



Orden de Compra: 009/2019  
San Francisco de Campeche, Campeche a 05 de julio de 2019.

COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 12, 16 Fracción III, 23 Fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción IV, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 18 Fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2019 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, me permito solicitar la adquisición de **2 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SERVICIO DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR**, por un importe total de **\$34,800.00 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes que a continuación se describen:

CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Licencias	<p>Certificado de Seguridad SSL con vigencia de 2 años, el cual incluye:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llave con longitud de 2048 bits.</li> <li>• Encriptación de 256 bits.</li> <li>• Reconocido por el 99.9% de los navegadores y dispositivos móviles.</li> <li>• Soporte telefónico.</li> </ul> <p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedición e implementación en un servidor.</li> <li>• Pruebas de funcionamiento.</li> </ul>	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00

*Recibí orden de compra original  
Erick Manuel Cabrera Aguirre  
10/Julio/2019 Ing. en redes y seguridad*



*uep*



FASP

OPERADO CON RECURSOS

2019

	<p>Servidores donde se implementarán los certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidor Web Windows Server 2008 R2 con aplicación Apache, dominio cespcampeche.gob.mx.</li> <li>• Servidor de correo CentOS 6.6 con aplicación Zimbra, dominio mail.campeche.gob.mx.</li> </ul> <p>Certificado SSL de última generación integra dos algoritmos de cifrado, RSA y DSA, y permite que sus clientes sepan con quién están hablando, para que se comuniquen y realicen sus transacciones con confianza.</p> <p>Notas: Se verifica la existencia de la organización, por ello la solicitud de firma de certificado (CSR) debe coincidir con los datos legales de la organización, el dominio debe estar registrado a nombre de la organización, las herramientas de privacidad de Whois del dominio deben estar deshabilitadas. La autoridad certificadora hará una llamada a la organización para validar los datos por ello el número telefónico debe estar actualizado.</p>		
		<b>SUBTOTAL</b>	\$ 30,000.00
		<b>16% I.V.A.</b>	\$ 4,800.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,800.00</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda. - Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de \$34,800.00 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **28 de mayo del presente año**.

**Tercera. - Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **15 días naturales contados a partir de la recepción de la presente orden de compra**.

**Cuarta. - Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Prolongación de la calle 7, sin número, Colonia Buenavista, Código Postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche.



uef



**Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al **Lic. Eduardo Enrique Ham May**, Subdirector del Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Sexta. - Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden, sean pagados **contra entrega recepción de los mismos**, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima. - Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen". Asimismo, se proporciona los datos para la facturación correspondiente:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63  
Colonia Centro  
C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
R.F.C. GEC950401659

**Octava.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo se procederá a la cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Novena. - "El Proveedor"** será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Atentamente

  
**Lic. Elsy Daniela Chuc Solís,**  
Directora de Recursos Materiales

C.c.p.- ARCHIVO.  
EDCS/GSPS/ejms



FASP

OPERADO CON RECURSOS

+ 2019